Política de Confidencialidad

ZENITH es una firma de finanzas corporativas y como tal, en todos los servicios que ofrece, nuestros clientes demandan un alto grado de confidencialidad desde el primer contacto, sea éste presencial, virtual o telefónico, y mediante información oral, gráfica o escrita.

Los principios y compromisos que ZENITH asume, en materia de confidencialidad, se enumeran en los siguientes puntos:

1. Tanto los clientes potenciales, como aquellos que nos han confiado su mandato, cuentan con nuestro compromiso para manejar sus datos, información y comentarios con los más altos estándares de confidencialidad.
2. La existencia de esta política no sustituye la importancia de firmar -en su debido momento- un Contrato de Confidencialidad (NDA, siglas en inglés), ni tampoco nuestro compromiso de cumplir la legislación vigente en cuanto al manejo de los datos privados y similares, en cada país en que operemos.
3. La información que se intercambia entre nuestros clientes y ZENITH para un objetivo o fin determinado, no debe alcanzar el dominio público, y de ahí que deba guardarse confidencialidad.
4. En ZENITH tenemos plena conciencia de las potenciales pérdidas o perjuicios que puede causar para nuestros clientes el manejo inadecuado de la información o su extravío, por ello, los socios, equipo de trabajo y aliados serán debidamente informados y asumirán el mismo grado de compromiso.
5. ZENITH adopta para sus clientes las mismas medidas de confidencialidad que normalmente adopta para la información confidencial de sí misma, evitando en la medida de lo posible su pérdida, robo o sustracción.
6. La obligación de confidencialidad no se aplicará cuando la información es de dominio público en el momento de su suministro o cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación, en cuyo caso ZENITH notificará al cliente y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial a la información.
7. Si el caso lo amerita, en el momento oportuno, ZENITH firmará con el cliente un Contrato de Confidencialidad (NDA, siglas en inglés), que en forma general, es un conjunto de cláusulas que describen:
    - la obligación de confidencialidad y de sus excepciones en situaciones en las que se permite la divulgación de la información y situaciones para que ésta permanezca confidencial,
    - las consecuencias del incumplimiento,
    - las obligaciones y responsabilidades que las partes acuerden en el marco de este contrato.
    - Típicamente un NDA incluye:
        - la identificación de las partes que lo firman;
        - la posición que ocupa cada parte como divulgadora y receptora;
        - a descripción de la colaboración, negociación o proyecto conjunto que genera o del cual se comparte información confidencial;
        - la condición de confidencialidad total o parcial para la información que tendrá carácter confidencial;
        - la duración del acuerdo de confidencialidad;
        - en caso de ser necesario, determinada penalidad ante el incumplimiento.
        - de ser necesario, se incluye un anexo en el que se enumeran a modo de lista las informaciones que son objeto de secreto y confidencialidad.